

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 114/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el impulso de la actividad económica, a través de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, proyectos de inversión para el crecimiento y mejora de la competitividad de las PYMES y proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas, por parte de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) fue creada por la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modificada posteriormente por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre. TRADE tuvo su constitución efectiva el 25 de marzo de 2023, con la entrada en vigor del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos.

Con fecha 21 de junio de 2024 se publica en BOJA el Decreto 114/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el impulso de la actividad económica, a través de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, proyectos de inversión para el crecimiento y mejora de la competitividad de las PYMES y proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas, por parte de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

Estas líneas de subvenciones están cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 y se rigen, entre otras normas autonómicas, estatales y comunitarias, por el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. El Reglamento (UE) núm. 651/2014 establece en el punto 9 de su artículo 54, que “Las ayudas no se reservarán para actividades de producción específicas o partes individuales de la cadena de valor de la producción. Las ayudas a infraestructuras de estudios cinematográficos no serán subvencionables con arreglo al presente artículo”.

Dicha exclusión fue recogida en el Decreto 114/2024, de 18 de junio, en las letras k) de los apartados 5 b) 1º último párrafo de los cuadros resúmenes de las líneas de subvenciones para proyectos de crecimiento y mejora de la competitividad de las PYMES y de los proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía. No obstante, la línea de ayudas para “proyectos de inversión para el crecimiento y mejora de la competitividad” fue comunicada a la Comisión como ayuda regional al amparo del artículo 14 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, mientras que la línea de ayudas para “proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas”, fue comunicada a la Comisión como ayuda regional al amparo del artículo 22 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, y no del artículo 54, por lo que dicha exclusión no le resulta de aplicación. Por todo ello, procede la modificación de los cuadros resumen de ambas líneas de subvenciones a fin de suprimir dichas exclusiones, al no existir en la normativa aplicable una causa que las justifique.

En la elaboración y tramitación del presente Decreto se han respetado los principios de buena regulación, previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En virtud del principio de necesidad la norma está justificada por una razón de interés general: permitir que sean

subvencionables los gastos e inversiones de infraestructuras de estudios cinematográficos, en la Línea de proyectos de inversión de crecimiento y mejora de la competitividad de las PYMEs, y en la Línea de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía; teniendo en cuenta que la exclusión de dichos gastos en las citadas subvenciones no está amparada por normativa comunitaria o estatal. Asimismo, conforme al principio de eficacia, es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines perseguidos.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, el presente Decreto contiene solo la regulación imprescindible para atender a la necesidad a cubrir con la norma. Asimismo, conforme al principio de seguridad jurídica, la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico de la Unión Europea, nacional y autonómico. Se ha cumplido con el principio de transparencia puesto que la tramitación ha sido participativa, habiéndose realizado los trámites de consulta pública previa, audiencia e información pública. Asimismo, durante la tramitación se ha posibilitado el acceso a la documentación del expediente a través del Portal de la Junta de Andalucía, cumpliendo así la exigencia del artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Finalmente, conforme al principio de eficiencia, la presente norma no establece ninguna obligación ni carga administrativa adicional a la ciudadanía ni a las empresas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, 27.8 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del ...

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 114/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el impulso de la actividad económica, a través de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, proyectos de inversión para el crecimiento y mejora de la competitividad de las PYMEs y proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas, por parte de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

El Decreto 114/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el impulso de la actividad económica, a través de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, proyectos de inversión para el crecimiento y mejora de la competitividad de las PYMEs y proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas, por parte de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), queda modificado de la siguiente forma:

Uno. Se suprime el párrafo k) del apartado 5.b).1º del Cuadro Resumen de la Línea de Subvenciones en concurrencia no competitiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) para proyectos de inversión de crecimiento y mejora de competitividad de las PYMEs con actividad económica en Andalucía.

Dos. Se suprime el párrafo k) del apartado 5.b).1º del Cuadro Resumen de la Línea de Subvenciones en concurrencia no competitiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) para proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.